

Estado, Estado de excepción y violencia

Pilar Calveiro*

Consideraciones preliminares

1. Buena parte de las reflexiones sobre América Latina consideran que los llamados procesos de “tránsito a la democracia” son parteaguas en el sentido de que delimitan las experiencias autoritarias previas (dictaduras tradicionales, gobiernos militares, democracias restringidas) de los nuevos procesos democráticos, por completo diferentes. Contra esta perspectiva, propongo pensar a las actuales democracias desde una mirada doble: verlas, a la vez, como ruptura pero también como continuidad de los procesos autoritarios y represivos desarrollados en nuestro continente durante los años setenta.

2. Son una ruptura puesto que han permitido, en algunos países (Argentina, Uruguay, Chile, México, entre otros), que ciertos sectores sociales y sobre todo políticos, ligados con las izquierdas moderadas y con movimientos populares excluidos y reprimidos durante aquellos años, accedan ahora al sistema político y su institucionalidad. Ello ha abierto la posibilidad de configurar un eje de resistencia, tímida pero resistencia al fin, contra los designios del orden corporativo global para nuestras naciones latinoamericanas.

3. Por otra parte, representan una continuidad puesto que las actuales democracias resultan posibles por la consumación de aquellos objetivos, como lo son: a) la apertura irrestricta de los mercados para dar cabida al capital transnacional, gracias a los ajustes neoliberales en toda la región, b) la impunidad general de los gobiernos asesinos y genocidas que protagonizaron las políticas represivas, especialmente en relación con sus cabezas principales¹ c) la desarticulación y desorgani-

zación de la sociedad civil como fenómeno generalizado, aunque en distintos grados según los países, d) la domesticación de las alternativas políticas de izquierda mediante una neutralización y derechización de sus demandas, que las hace básicamente funcionales –aunque no absolutamente asimilables– al nuevo orden global imperante, precisamente, desde los años setenta.

4. No se puede pensar la transformación de los Estados latinoamericanos de manera independiente de la reorganización estatal que se está configurando a nivel planetario, y que los coloca en relaciones de subordinación y condicionamiento con respecto a las instancias estatales supranacionales o de las naciones más poderosas.

5. Las transformaciones económicas, políticas y represivas del nuevo orden global se implementaron previamente en los países periféricos para aplicarse luego en los centros, es decir que en muchos aspectos las periferias precedieron a los centros. América Latina no ha seguido el proceso de globalización sino que ha sido el campo de prueba de los modelos económicos de privatización y reducción de las responsabilidades del Estado (como en Chile, apenas en 1973)²; de transnacio-

nemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. pilarcal2008@gmail.com

- 1 Cabe señalar la excepcionalidad del caso argentino, que ha reabierto los juicios contra los responsables de crímenes de lesa humanidad. En virtud de los mismos, en septiembre de 2007, había 341 procesados, de los cuales 121 pertenecían al Ejército, 99 a las policías, 39 a la Armada y los demás al resto de las fuerzas represivas. Alrededor de 20% de los procesados eran oficiales de alto rango.
- 2 Como lo señala Wikipedia, “Chile, en los años 1970, fue el primer país en adoptar los principios de Friedman, que postulaba más espacio de decisión a las personas y menos al estado... una de sus primeras medidas fue una política de *shock* (reducción del gasto fiscal, rees-

* Doctora en Ciencias Políticas por la Universidad Autónoma de México, Profesora Investigadora de la Be-

nalización de la represión (como en el Plan Cóndor aplicado en América del Sur)³, de fragmentación e intento de disolución de las identidades resistentes (como en Argentina)⁴, de constitución de democracias formales y autoritarias basadas en la simple emisión del sufragio para convalidar a las elites gobernantes (como en Colombia)⁵, de manipulación de los medios e instituciones para mantener gobiernos que garanticen la apertura al Imperio y su penetración violatoria de derechos y dignidades (como en México)⁶, en fin, de todas las prác-

ticas de las que se vale actualmente el poder corporativo-global para garantizar el control del mundo.

6. A partir de estos supuestos exploraré los usos estatales de la violencia como parte de las replicaciones y reorganizaciones del poder político en América Latina. ¿Por qué precisamente de la violencia? Porque éste es el núcleo constitutivo, más íntimo de las relaciones de poder -principalmente de las que se organizan en torno del Estado- y, por lo tanto, desnudan los rasgos muchas veces negados pero siempre centrales de la dominación y las luchas políticas, permitiendo cartografiarlas.

Violencias estatales

La difícil relación entre violencia y política, a la luz de algunas de las experiencias de las últimas décadas en América Latina *refutan la pertinencia tanto de una visión guerrera de la política como de una mirada pacificada* y hasta cierto punto de vista ingenua.

La visión contractualista propone la idea de que el derecho se funda en un acuerdo y la fuerza pública es el instrumento para salvaguardarlo e impedir la irrupción de la violencia. En consecuencia, desconoce el componente violento del propio derecho, como lo señaló muy claramente Walter Benjamin.⁷ En efecto, la sanción que la ley establece para cualquier violencia ajena a las instituciones y la legalidad estatal no proviene sólo de la peligrosidad que tales transgresiones pudieran representar para la sociedad sino, sobre todo, del hecho de que constituyen un desafío para el derecho mismo y las relaciones de poder que en él se expresan. No obstante esta supuesta defensa de la ley, el Estado conserva la capacidad de traspasar el derecho vigente mediante la figura del *Estado de excepción*,⁸ que comprende la suspensión o la violación de la ley, *amparada desde el propio derecho*, para ampliar la violencia estatal en la que, a su vez, se sustenta. Se podría decir que esta figura de la excepcionalidad "alarga" el brazo del Estado y el alcance de su violencia.

En América Latina, el Estado de excepción se ha desplegado en innumerables oportunidades bajo las formas de Estado de sitio, Estado de emergencia y otras

tructuración del aparato estatal y un control estricto de la gestión presupuestaria). Una vez realizadas estas medidas, se emprendió una reforma tributaria, reforma laboral, des-regulación o liberalización de controles en diversos sectores de la economía (fundamentalmente la agricultura), libre ingreso de inversiones y divisas, liberación de los aranceles y cambio fijo de la moneda local peso con respecto al dólar. En una etapa posterior vino la reforma de la seguridad social y la privatización definitiva de las empresas claves de la estatal Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), así como la re-privatización de los bancos después de la crisis de 1982. Institución clave en los estudios y redacción de las reformas de la salud, previsión y relaciones laborales fue la Oficina de Planificación Nacional", es decir, se aplicó el núcleo de la política neoliberal que sólo posteriormente fue impulsada por los gobiernos de Margaret Thatcher (cuyo mandato sucedió entre 1979 y 1990) y Ronald Reagan en Estados Unidos (1981-1989).

- 3 El Plan Cóndor, por el hecho de constituir una comunidad informativa y represiva entre diferentes Estados-Nación que, sin embargo, violan la legalidad internacional vigente, es un antecedente clarísimo del actual dispositivo para la guerra antiterrorista, en el que se involucran distintos Estados mediante dispositivos militares y de inteligencia que, siendo institucionales, operan sin embargo de manera clandestina e ilegal (ver Amnistía Internacional en relación con los secuestros de personas, los "sitios negros" de la CIA y los centros clandestinos de detención de personas sospechosas de "terrorismo").
- 4 Me refiero al control y "desaparición" de la resistencia por medio del terrorismo de Estado, es decir de las violencias extralegales por parte del Estado o las instituciones estatales, como ocurre actualmente en el mundo, aplicadas a aquellos actores que no resultan funcionales para el proyecto dominante.
- 5 El concepto de democracia autoritaria puede parecer un oximoron pero, en realidad, no hay contradicción alguna entre democracias formalmente instituidas y autoritarismos excluyentes, cuando el sistema político resulta gestionado y controlado por una elite que excluye de hecho -no de derecho- a sectores importantes de la población, sobre todo por medios violentos directos o bien por la complicidad con grupos violentos "extralegales".
- 6 Me refiero, en particular, a la manipulación del proceso electoral del año 2006, mediante acuerdos público-pri-

vados para la instrumentación de los medios de comunicación en beneficio de un determinado sector político.

7 Ver "Para una crítica a la violencia", de Walter Benjamin.

8 Ver Agamben, Giorgio, *Homo Sacer*, Valencia, Pre-Textos, 2003.

figuras legales que se utilizan para ampliar sus atribuciones y que han tenido particular importancia en los años setenta y ochenta.

Sin embargo, el Estado de excepción no sólo ocurre en los momentos “excepcionales” donde pelagra el orden establecido o existe una fuerte disputa de la hegemonía, como efectivamente ocurrió en América Latina en esos años. Por el contrario, se podría decir que esta salida de los límites del derecho es la “norma”, que está sucediendo permanentemente sobre *una parte de la sociedad* que, de hecho, queda fuera del orden instituido. El derecho iguala sólo a los “iguales”, mientras otros quedan fuera de su protección y permanecen en los bordes, expuestos a distintas formas de la violencia como ocurre, por ejemplo, con la población indígena en la mayor parte de nuestros países (Bolivia, Ecuador, México, Guatemala, por citar algunos ejemplos) o con ciertos grupos de mujeres, especialmente las más pobres (como ocurre en Ciudad Juárez o en Guatemala, más recientemente).

Si en las sociedades modernas la ley protege la vida y la propiedad, sin embargo hay quienes carecen de ésta y cuya vida no está a resguardo, o bien quienes teniendo propiedad y vida pueden ser despojados de ambas *sin que tal despojo constituya un delito*. Son los prescindibles-peligrosos: los racialmente impuros en el mundo nazi, los indios en la América colonial y poscolonial, los “subversivos” en las dictaduras militares, los acusados de terroristas o narcos en el mundo global, dentro y fuera de América Latina. Vidas que no “merecen” la posesión de bienes y ni siquiera el disfrute de la simple existencia, sobre las que el Estado –pero también otros, particulares- pueden disponer más allá de las fronteras de lo legal *sin que el derecho responda*. La experiencia latinoamericana, desde los años setenta y hasta nuestros días muestra que el Estado de excepción, en sus dos modalidades, es parte constitutiva de nuestros Estados, y se podría afirmar que esto ocurre fuera y dentro de las llamadas “democracias” por el carácter restringido y estrictamente electoral de las mismas. Es por ello que todo intento de ampliar la dimensión democrática restituyendo su componente participativo –en lo económico, en lo social, en lo político y en lo cultural- es de primera importancia para frenar o disminuir esta “excepcionalidad” de carácter excluyente.

Según Agamben, la violencia soberana no se funda, en verdad, sobre un pacto, sino sobre la excepcionalidad que permite disponer de estas vidas *-nuda vida-*, “incluyéndolas” en su esfera de poder por vía de la ex-

cepción de hecho y de derecho (Agamben 1998: 138). Se trataría de incluir en la violencia “legal” del orden establecido, el derecho de disponer sobre la vida de los excluidos que, en virtud de ello, permanecen apartados y “ligados” a un mismo tiempo. En última instancia, el reconocimiento de semejante derecho conlleva la aceptación de un principio de exclusión radical contra algunos. Pero es importante señalar que la excepción de la que dispone el Estado, puede alcanzar finalmente a cualquiera que considere amenazante, incorporándolo a la esfera de los “prescindibles”, eliminables, aquellos cuya vida puede ser suprimida por medios cruentos o incruentos, sin que el derecho se sienta interpelado. En esta categoría se ubicó históricamente –y se sigue ubicando-, a la mayor parte de la población indígena del continente.⁹ La guerra antisubversiva de los años setenta y ochenta incorporó dentro de la misma a la disidencia política, independientemente del grupo social o étnico de procedencia, atribuyéndose el “derecho” de desaparecerla, pero el grupo de los “otros prescindibles” no ha dejado de crecer por la proliferación de sociedades más y más excluyentes en todos los órdenes. No se trata solamente de la exclusión económica, social y política de las mayorías, que convierte a las pretendidas democracias en auténticas plutocracias, sino incluso de la expulsión directa de un porcentaje creciente de nuestra población hacia los márgenes de la sociedad, ya sea obligándolos a migrar o, peor aún, orillándolos a las redes delincuenciales para encerrarlos finalmente en los cárceles y centros de reclusión, cada día más numerosos. El porcentaje actual de la población carcelaria en América Latina se ubica entre 100 y 200 por 100 mil habitantes, con la sola excepción de Ecuador y Venezuela, únicos países que están por debajo de esas cifras y en los que la tasa de presos en relación con la población es decreciente. Todos los demás acusan tasas de crecimen-

9 El abuso e incluso la desaparición de indígenas no sólo es frecuente sin que se finquen responsabilidades sino que incluso está escasamente documentada, tanto en el caso guatemalteco como en el mexicano, por una suerte de “irrelevancia”, de “naturalización” del asunto pero también de falta de acceso a los medios legales de los involucrados. Este fenómeno ocurrió durante los años setenta y ochenta pero no ha dejado de suceder (al respecto ver los informes de Amnistía Internacional) “Los Pueblos Indígenas del mundo continúan estando entre los sectores de la sociedad más marginalizados y desposeídos, son víctimas de incesantes prejuicios y discriminación” (AI, 9-8-2006).

to de la población carcelaria entre 21% (Guatemala) y 118% (Costa Rica), en los últimos años.¹⁰

Ecos actuales de los setenta

Agamben afirma que en el mundo actual “las grandes estructuras estatales han entrado en un proceso de disolución y la excepción... se ha convertido en regla... El espacio jurídicamente vacío del Estado de excepción ha roto sus confines espacio-temporales y al irrumpir en el exterior de ellos, tiende ya a coincidir en todas partes con el ordenamiento normal, en el cual todo se hace así posible de nuevo” (Agamben, 1998: 22).

Creo importante señalar que algunas de las características del mundo actual, como la disolución de las grandes estructuras estatales y la excepción violenta permanente a las que se refiere este autor, parecen haber ocurrido desde antes en América Latina, más precisamente desde los años de las “guerras sucias”, verdadero parteaguas en la reorganización hegemónica mundial y continental. Fue justamente a partir de esos procesos extraordinariamente violentos y de excepción permanente, que “todo se hizo posible de nuevo”, en nuestras sociedades, rompiendo la legalidad vigente para instaurar otra. Algo semejante ocurre en el orden global actual, que contempla, por ejemplo, formas de legalización de la tortura, como acaba de ocurrir con el Acta de Comisiones Militares recientemente aprobada por el gobierno norteamericano y defendida fervorosamente por el propio Presidente George W. Bush.

Desde los setenta, la violencia represiva y conservadora del Estado en América Latina se expresó en una de las figuras paradigmáticas del Estado de excepción: la desaparición de personas y el campo de concentración. “El campo de concentración es el espacio que se abre cuando el Estado de excepción comienza a convertirse en regla” (Agamben, 1998: 215). No es casualidad, en consecuencia, que se lo haya utilizado como modalidad represiva en algunos países, como Argentina y Paraguay,¹¹ durante la llamada “guerra sucia”, a través de esa transnacional del Estado de excepción que fue la Operación Cóndor. Pero esa excepcionalidad no ha cesado en la “era democrática”, sino que el modelo latinoamericano, una vez consumado y probada su eficiencia

destructora, se ha adoptado a escala mundial por las grandes estructuras estatales de los países centrales. Ello se verifica en la expansión de la guerra y la constitución de un verdadero universo concentracionario actualmente en operación, que comprende una red de lugares secretos de detención denunciados consistentemente por Amnistía Internacional, entre otros.¹² Se trata de espacios de excepcionalidad invisibilizados, al margen de las reglas del derecho nacional, internacional y bélico (suponiendo que éste exista) pero tolerados y sostenidos por él. Siendo extraterritoriales en términos geográficos y legales están, al mismo tiempo, totalmente integrados; es decir, quedan fuera del derecho porque permanecen al margen de su protección, pero no de la fuerza o la violencia de hecho de los Estados que sostienen la nueva hegemonía global.

En consecuencia, el derecho mismo establece su jurisdicción y sus límites -dentro de los que se aplica una violencia regulada- y unos espacios externos, de excepción, en donde se suspende toda protección de la ley para dar lugar a cualquier forma e intensidad de la violencia estatal. Pero esta excepcionalidad, la creación de este espacio donde “todo se vale”, donde ya no hay norma, está prevista y protegida por el propio orden jurídico y político mediante una serie de subterfugios legales como las figuras de “combatientes enemigos” o la “rendición” de prisioneros.

La existencia de este universo concentracionario, en el contexto de la “guerra antiterrorista”, puede parecer ajena a la realidad latinoamericana sólo desde una mirada superficial. En primer lugar, como ya se señaló, sus características reconocen un fuerte parentesco con las modalidades represivas utilizadas en nuestro continente en los setenta y con los procesos económicos y políticos que les dieron sustento. En este sentido, podría decirse que las transformaciones sufridas por las sociedades latinoamericanas entonces precedieron y, en algún sentido, preanunciaron parte de los procesos de la reorganización global.

En segundo lugar, el hecho de que Guantánamo, la porción más visible de la nueva red concentracionaria, se ubique en territorio cubano no puede considerarse casual o irrelevante. La política concentracionaria

10 Fuente: Internacional Center for Prison Studies, King's Collage London, 2004.

11 Ver Calloni, Stella, *Operación Cóndor*, México, La Jornada, 2001.

12 Ver Amnistía Internacional: 2004, 2005, 2006a 2006b. Ver Hersh, Seymour, *Obediencia debida. Del 11-S a las torturas de Abu Ghraib*, Aguilar, México, 2004. Ver Calveiro, Pilar, “La decisión política de torturar”, en Eduar Subirats (ed.), *Contra la tortura*, México, Ed. Fineo, 2006.

siempre esconde sus prácticas a la vez que las visibiliza, como mecanismo de intimidación imprescindible. En este sentido, la “visibilidad” relativa de Guantánamo, en el corazón de nuestra América, no puede explicarse por una cercanía territorial con Estados Unidos -completamente irrelevante en relación con las comunicaciones del mundo actual-. Tampoco se explica por una posible jurisdicción legal que es permanentemente negada. La ubicación de Guantánamo sólo puede entenderse como una señal de la impunidad del poder estatal norteamericano en la región -que considera como propia-, y el sostenimiento de la llamada “guerra antiterrorista” por parte de la mayor parte de los gobiernos locales. Incluso aquellos cuya política intenta cierta autonomía de los dictados norteamericanos y globales, permanecen en silencio en relación con el campo de concentración de Guantánamo.

Si la “guerra antiterrorista” le permite a los nuevos factores de poder global (estatal-corporativos) intervenir bélicamente en cualquier región del mundo que no se acople dócilmente a la reorganización hegemónica, asimismo le permite a Estados Unidos interferir en los procesos nacionales de nuestro continente subordinando y condicionando a los Estados latinoamericanos. La “guerra contra el terror” y la “guerra contra las drogas” se entremezclan y facilitan la penetración militar y represiva norteamericana, como ocurre en Colombia, donde el propio gobierno incluyó el conflicto interno -que en realidad tiene más de 40 años de existencia- como parte de la “guerra antiterrorista”. Por su parte, la intención más reciente de expandir el conflicto hacia Ecuador y Venezuela responde a los mismos objetivos, como la posible ampliación del Plan Colombia a través de la Iniciativa Mérida, incluyendo a México en la política represiva norteamericana. De igual manera, y en el otro extremo del continente, el asentamiento de fuerza militar estadounidense en Paraguay, protegida por un acuerdo de inmunidad, se produce como forma de intimidación y control bajo la excusa de posibles células terroristas en la triple frontera.

En ese contexto -donde cualquier violencia antiestatal se tiende a asimilar al terrorismo y donde la sola acusación de terrorista cancela cualquier derecho y “justifica”, por ejemplo, lo concentracionario-, Guantánamo, tiene un papel “ejemplar” con respecto al mundo en general y a América Latina en particular.

¿Qué impacto tiene todo esto en la reflexión y crítica de nuestras democracias? Por todo lo anterior, cualquier análisis sobre sus limitaciones debe pasar ne-

cesariamente por su carácter condicionado a este orden mundial represivo y amenazante. Dentro del mismo, las democracias que restringen la participación a la emisión del sufragio dentro de sistemas políticos controlados por las elites históricas, es decir, las que se limitan a la convalidación del régimen político por la vía electoral, resultan funcionales y útiles a la reorganización global; pero no así las que intentan facilitar y ampliar la movilización, organización y participación de los sectores considerados sobrantes. En efecto, las que proceden de esta última manera proveen a los excluidos de medios aptos para resistir a su exclusión y a todas las formas vigentes de la excepcionalidad.

Por lo mismo, el antipartidismo y el abandono de toda lucha dentro del sistema político, que propician algunos “nuevos” movimientos sociales,¹³ refleja una cierta “inocencia” política en el mejor de los casos, y termina dejando el terreno institucional -que no es toda la política pero tampoco se puede considerar irrelevante- en manos de los poderes que, precisamente, abonan el uso de la fuerza y las distintas formas del Estado de Excepción. Debemos preguntarnos si ciertas formas de antiestatismo y antipartidismo presentes en el escenario latinoamericano, no terminan propiciando una política cada vez más elitista, en manos de “expertos” y “técnicos” cuya característica principal es el enorme potencial de violencia que despliegan.

La reorganización estatal del mundo tiende a “normalizar” y extender el Estado de Excepción, cuyos rasgos hemos experimentado en América Latina desde muy temprano. Si en los años setenta dicho Estado se expresó en nuestro continente a través de golpes militares, dictaduras y gobiernos fraudulentos, hoy, sin renunciar por completo a esos recursos, opera de otras maneras. Recurre principalmente a la desestabilización de las democracias medianamente participativas, para instalar gobiernos de élite que recurren a los mecanismos “sordos” de exclusión radical -que implican formas igualmente violentas-. Por ello, frente al discurso legalista del Estado en sus versiones más conservadoras, que sin embargo transgrede una y otra vez el propio derecho en contra de los excluidos, es imprescindible oponer el debate sobre la legitimidad, esto es, sobre el sustento verdaderamente participativo de la democracia, como única posibilidad de detener esta ampliación de la ex-

13 Me refiero, por ejemplo, a la posición adoptada por el zapatismo en la coyuntura electoral mexicana de 2006.

cepcionalidad que está ocurriendo, en este mismo momento, en nuestros países y en el mundo.

Bibliografía

- AGAMBEN, Giorgio, 1998, *Homo sacer*, Valencia, Pre-textos.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL, 2005. Estados Unidos de América <http://web.amnesty.org/web/web.nsf/print/C460F521958942BAC1256FDB0037EC78>.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL (AI), 2005. Caso de Muhammad Abdullah Salah al- Assad, <http://web.amnesty.org/web/web.nsf/print/stoptorture-071105-appeal-esl>.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL (AI) 2005. Estados Unidos/Yemen, Reclusión secreta en los "lugares negros" de la CIA, AMR 51/177/2005.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL (AI), 2006. "Cómplices: el papel de Europa en las entregas extraordinarias de Estados Unidos", EUR 01/008/2006.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL (AI), 2006a. "Estados Unidos. Guantánamo: Vidas desgarradas", AMR 51/007/2006.

- AMNISTÍA INTERNACIONAL (AI), 2005. "Ask Amnesty Online Discusión Series: Lives torn apart", <http://web.amnestyusa.org/askamnesty/live/display.php?topic=51>, 21 febrero, 2006, 2006b.tados Unidos de América, <http://web.amnesty.org/web/web.nsf/print/C460F521958942BAC1256FDB0037EC78>.
- ARENDE, Hannah, 1993. *La condición humana*, Buenos Aires, Paidós.
- BENJAMÍN, Walter, 1991. *Para una crítica de la violencia y otros ensayos, Iluminaciones IV*, Madrid, Taurus.
- FOUCAULT, Michel, 1992. *Genealogía del racismo*, Madrid, La Piqueta.
- HERSH, Seymour, 2004. Obediencia debida. Del 11-S a las torturas de Abu Ghraib, Aguilar, México.
- HOLLOWAY, John, 2005. "poder y antipoder", en Claudio Albertani (coord.) *Imperio y movimientos sociales en la edad global*, México, UACM.
- ZIBECHI, Raúl, 2004. *Genealogía de la revuelta*, México, Ediciones FZLN.

Resumen

El artículo se propone cuestionar las hipótesis que abordan el proceso democrático en América Latina como una etapa de superación de las experiencias totalitarias. Contrario a ello, se plantea comprender los procesos de democratización como procesos contradictorios, que vacilan entre la ruptura y continuidad con los antiguos regímenes. Dicho enfoque se sostiene en que si bien los gobiernos de la región han democratizado su sistema político-institucional, han mantenido a la par políticas apoyadas en la apertura irrestricta de mercados que han transnacionalizado la represión. Es así, que bajo una democratización política se ha perpetuado la injusticia y fragmentación de la sociedad civil, reproduciendo por parte del Estado antiguas relaciones de poder que han continuado los usos de la violencia y procesos de dominación política.

Palabras clave: Democracia / Violencia / Fragmentación social.

Abstract

The article criticizes the thesis that democratization processes in Latin American overcome the totalitarian experiences. The author understands democratization as contradictory processes of ruptures and continuities from the old regimes. Instead of the political democratization, the economical policies of market liberalization reinforce different types of repression. The new Latin American democracies perpetuated injustice and fragmentation of civil society, and reproduce the state power and traditional domination base on the use of violence.

Keywords: Democracy / Violence / Social fragmentation.